

**ACTA No. 057**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA,  
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

En el Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las diez de la mañana, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del Cantón Valencia, quien preside la Sesión Ordinaria y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: muy buenos días señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales y Directores de las diferentes áreas, quiero agradecer el trabajo que vienen realizando en las diferentes comisiones, damos inicio a una Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo hoy 26 de febrero de 2025 a las 10:00am, señor Secretario prosiga. SEÑOR SECRETARIO: **1.** Constatación del quórum reglamentario. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la Dirección de Catastros a elaborar el catastro de inquilinato 2024 y 2025 de manera manual. Referencias: GADMCV-UTIC´S-2025-014-OF de fecha 13 de febrero de 2025, 115-GADMCV-CATASTROS-DC-2025 de fecha 13 de febrero de 2025; y, 119 GADMCV-A de fecha 18 de febrero de 2025. **4.** Conocimiento, análisis y resolución de la solicitud de vacaciones formulada por el Concejales Nixón Tomás Vengas Yépez. **5.** Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 012-2025-A de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el señor Alcalde del cantón Valencia. **6.** Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 014-2025-A de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el señor Alcalde del cantón Valencia. **7.** Actividades del señor Alcalde del cantón Valencia. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. Constato el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **presente**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Macías López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, mismo que se encuentra constituido, por lo que existiendo quórum para la presente Sesión Ordinaria prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. SEÑOR ALCALDE: queda a consideración de los señores Concejales la aprobación del orden del día, una vez registrada la votación los integrantes del Concejo Municipal aprueban de forma unánime el orden del día. SEÑOR SECRETARIO: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CATASTROS A ELABORAR EL CATASTRO DE INQUILINATO 2024 Y 2025 DE MANERA MANUAL. REFERENCIAS: GADMCV-UTIC´S-2025-014-OF DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, 115-GADMCV-CATASTROS-DC-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025; Y, 119 GADMCV-A DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025. SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra el Ab. Iván Laverde. DIRECTOR CATASTROS: lo que estoy solicitando es repetitivo, es de año pasado y ante pasado, por consiguiente es necesario que se haga gestión ante la Unidad de Tecnología Informática para que se habilite el módulo de inquilinato, la Ordenanza que versa sobre el catastro de inquilinato dice claramente que la Unidad de Tecnología Informática tiene 30 días para parametrizar el sistema informático, pero han trascurrido varios años y no se da solución a ese inconveniente, es necesario que exista ese módulo porque va a llegar un momento que nos van a observar o realizar un examen especial al catastro de inquilinato, es necesario que nos autoricen la emisión manual del catastro de inquilinato porque el bienio urbano 2024-2025 fue provisional, por ende todas las tasas urbanas se volvieron provisionales, sería

importante que la Unidad de TIC solicite una reforma presupuestaria para cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal, si no se soluciona ahora el próximo año se tiene que volver a autorizar a nuestra área. SEÑOR ALCALDE: siga abogado Chacón. PROCURADOR SÍNDICO: si bien es cierto tenemos el sistema con el módulo de inquilinato que nos emite información errónea, en el año que esta transcurriendo se debe levantar información para actualizar el catastro urbano inquilinato, sería importante la autorización por parte del Concejo Municipal. SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra el Concejal Javier Albán. CONCEJAL ALBÁN: hemos sido testigos de la exposición del Director de Catastros, la misma que es necesaria para poder continuar con algunos trámites, por lo cual **moción** se autorice a la Dirección de Catastros realice gestión catastral manual sobre el catastro de inquilinato 2024 y 2025; y solicitar a la Unidad de TIC que realice la gestión oportuna para tener habilitado el módulo de inquilinato. **Moción respaldada** por la Ing. Andrea Mendoza Arias en calidad de Vicealcaldesa del cantón Valencia. SEÑOR ALCALDE: señor Secretario registre votación. SEÑOR SECRETARIO: existe una moción presentada y respaldada, por lo cual, registro votación: Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CATASTROS REALICE GESTIÓN CATASTRAL MANUAL SOBRE EL CATASTRO DE INQUILINATO 2024 Y 2025. ART. 2.- REQUERIR A LA JEFATURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA A REALIZAR LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA HABILITAR COMPLETAMENTE EL MÓDULO DE INQUILINATO. ART. 3.- NOTIFICAR CON EL PRESENTE ACTO NORMATIVO A LA DIRECCIÓN DE CATASTROS, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN DE URBANISMO, JEFATURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL, JEFATURA DE RENTAS; Y, TESORERÍA MUNICIPAL. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE VACACIONES FORMULADA POR EL CONCEJAL NIXÓN TOMÁS VENGAS YÉPEZ.** SEÑOR ALCALDE: el compañero Concejal ha solicitado vacaciones, tiene la palabra el Concejal Tito Roberto Zambrano. CONCEJAL ZAMBRANO: se ha dado conocimiento al oficio de solicitud de vacaciones por parte del Concejal Nixón Vanegas, por lo cual **moción** se apruebe las vacaciones desde el 10 de marzo hasta el 23 de marzo de 2025, también que se convoque a su Concejal Suplente Sra. Matilde Elizabeth Álvarez Campos, se notifique a la Dirección Financiera para la partida presupuestaria y a Talento Humano para su registro. **Moción respaldada** por la Sra. Vicealcaldesa del cantón Valencia. SEÑOR ALCALDE: señor Secretario registre votación. SEÑOR SECRETARIO: existe una moción presentada y respaldada por lo cual registro votación: Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- APROBAR LA SOLICITUD DE VACACIONES, FORMULADO POR EL CONCEJAL NIXÓN TOMÁS VANEGAS YÉPEZ, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, A PARTIR DEL 10 DE MARZO HASTA EL 23 DE MARZO DEL 2025. ART. 2.- CONVOCAR A LA CONCEJALA SUPLENTE SRA. MARJORIE ALICIA DOMINGUEZ ROMERO, PARA QUE SE PRINCIPALICE COMO CONCEJAL DURANTE LOS DÍAS QUE PERDUREN LAS VACACIONES DEL CONCEJAL PRINCIPAL. ART. 3.- NOTIFICAR LA CITADA RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y**

**DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE VALENCIA, PARA SU REGISTRO Y TRÁMITE PERTINENTE. QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 012-2025-A DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA. MEMORANDO 0171-A Para:** Ing. Cristina Pincay Amén, Directora de Gestión Financiera (E); Ing. Mariuxi Zambrano Tuarez, Coordinadora (D) de Planificación; Ab. Oscar Sánchez Vega, Secretario de Concejo; Fis. Omar Cazares Lozada, Director Administrativo. **Asunto:** Notificación de **Resolución Administrativa No. 012-2025-A REFORMA DE TRASPASO DE PARTIDAS** Fecha: Viernes, 31 de enero del 2025. Saludos cordiales, adjunto a la presente sírvase encontrar la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-2025-A**, de fecha 31 de enero del 2025 **REFORMA DE TRASPASO DE PARTIDAS** la cual **NOTIFICO** en cumplimiento del Artículo 2 y 3 de la citada Resolución Administrativa, para las diligencias, cumplimiento y fines de ley pertinente. Atentamente, Ing. Daniel Vicente Macías López **ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA. Anexa:** Resolución Administrativa No. 012-2025-A y documentos habilitantes. Ing. Daniel Vicente Macías López **ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.012-2025-A REFORMA DE TRASPASO DE PARTIDAS** **CONSIDERANDO: Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 76, literal I, señala al respecto de la motivación de resoluciones: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **Que**, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 227, señala “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; **Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece Art. 53.- “Naturaleza Jurídica.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón”; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece Artículo 59.- “Alcalde o Alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.” Y el Artículo 60 establece “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial

conjuntamente con el procurador síndico;...o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; **Que**, el Artículo 256, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) "...El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera..." **Que**, el Artículo 258.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) "...Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado..." En uso de las facultades legales, establecidas en el Artículo 60, literales b) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que se refieren a las atribuciones ejecutivas que le corresponden al alcalde y de: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"; **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la Reformas de Traspaso de las Partidas Presupuestarias al Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, de acuerdo al **Oficio No 0806/2025-CPA-DGF-GADMVCV**, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Directora de Gestión Financiera (e), en referencia al **Oficio No 0048/2025 MFPP-AP-GADMVCV**, de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por la Analista de Presupuesto y **Oficio N.0043-25-DGA-OC** de fecha 23 de enero de 2025 suscrito por el Director Administrativo con el siguientes detalles: REFORMA DE TRASPASO PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b> SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA/INSTALACIONES MUNICIPALES	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> 73.02.08.2025.009.002.001.001.001.001	<b>DISMINUCIÓN</b> \$ 16.281,00	<b>AUMENTO</b> S/D
--	---	---------------------------------	--------------------

**PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b> SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> 77.02.01.2025.009.002.002.001.001.001	<b>DISMINUCIÓN</b> S/D	<b>AUMENTO</b> \$ 16.281,00
--	---	------------------------	-----------------------------

**PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b> TELECOMUNICACIONES	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> 53.01.05.2025.009.001.002.001.003.001	<b>DISMINUCIÓN</b> \$ 30.000,00	<b>AUMENTO</b> S/D
---	---	---------------------------------	--------------------

**PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b> SERVICIO DE INTERNET	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> 53.01.05.2025.009.002.002.001.003.002	<b>DISMINUCIÓN</b> S/D	<b>AUMENTO</b> \$ 30.000,00
---	---	------------------------	-----------------------------

**PROGRAMA 2025.001– INGRESOS**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b> DE CARTAS DE CRÉDITOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> 38.01.04.2025.001.058	<b>DISMINUCIÓN</b> \$ 715.248,90	<b>AUMENTO</b> S/D
--	---	----------------------------------	--------------------

**PROGRAMA 2025.001– INGRESOS**

**DEL PUESTO DE CONVENIOS LEGALMENTE SUCRITOS PARTIDA PRESUPUESTARIA 28.01.11.2025.001 DISMINUCIÓN S/D AUMENTO \$ 715.248,90 TOTAL DISMINUCIÓN \$ 761.529,90 AUMENTO \$ 761.529,90. Artículo 2.-** Informar al Concejo Municipal del Cantón Valencia, en la sesión más próxima, sobre la reforma de traspaso autorizado de acuerdo a las necesidades institucionales, conforme dispone el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Artículo 3.-** Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a la **Dirección de Gestión Financiera, Dirección Administrativa y a la Coordinación de Planificación Institucional**, para el cumplimiento y fines de ley. **DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA.** - Actúe el Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia, quien deberá conceder las copias certificadas que fueren necesarias de esta resolución a los interesados, para que puedan ejecutar los actos jurídicos que estimen necesarios con esta autorización. **SEGUNDA.** - Remítase la presente Resolución, al Administrador de la Página de dominio web institucional, para su respectiva publicación, así como en la Gaceta Municipal. **DISPOSICIÓN FINAL** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página de dominio web Institucional ni en la Gaceta Municipal. Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, del GAD Municipal del cantón Valencia, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco. **Cumplase.** – Ing. Daniel Vicente Macías López **ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA.** **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 014-2025-A DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA. MEMORANDO 0183-A Para:** Ing. Cristina Pincay Amén, Directora de Gestión Financiera (E); Ing. Mariuxi Zambrano Tuarez, Coordinadora (D) de Planificación; Ab. Oscar Sánchez Vega, Secretario de Concejo; Fis. Omar Cazares Lozada, Director Administrativo. **Asunto:** Notificación de **Resolución Administrativa No. 014-2025-A REFORMA DE TRASPASO DE PARTIDAS** **Fecha:** lunes, 03 de febrero del 2025. Saludos cordiales, adjunto a la presente sírvase encontrar la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-2025-A**, de fecha 31 de enero del 2025 **REFORMA DE TRASPASO DE PARTIDAS** la cual **NOTIFICO** en cumplimiento del Artículo 2 y 3 de la citada Resolución Administrativa, para las diligencias, cumplimiento y fines de ley pertinente. Atentamente, Ing. Daniel Vicente Macías López **ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA.** **Anexa:** Resolución Administrativa No. 014-2025-A y documentos habilitantes. Ing. Daniel Vicente Macías López **ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-2025-A REFORMA DE TRASPASO DE PARTIDAS CONSIDERANDO: Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 76, literal I, señala al respecto de la motivación de resoluciones: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; **Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 227, señala "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; **Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece Art. 53.- "Naturaleza Jurídica.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón"; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece Artículo 59.- "Alcalde o Alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral." Y el Artículo 60 establece "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;...o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; **Que**, el Artículo 256, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) "...El ejecutivo del gobierno"; **RESUELVE: Artículo 1.-** Disponer la Reformas de Traspaso de las Partidas Presupuestarias al Presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, con fecha efectiva al 31 de enero del 2025 de acuerdo al **Oficio No 0932/2025-CPA-DGF-GADMVCV**, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Directora de Gestión Financiera (e), en referencia al **Oficio No 0055/2025 MFPP-AP-GADMVCV**, de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por la Analista de Presupuesto con el siguiente detalle: **REFORMA DE TRASPASO PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DENOMINACIÓN DEL PUESTO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA/INSTALACIONES MUNICIPALES PARTIDA PRESUPUESTARIA 73.02.08.2025.009.002.001.001.001.001 DISMINUCIÓN S/D AUMENTO \$ 16.281,00 PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DENOMINACIÓN DEL PUESTO SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS PARTIDA PRESUPUESTARIA 77.02.01.2025.009.002.002.001.001.001 DISMINUCIÓN \$ 16.281,00 AUMENTO S/D PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DENOMINACIÓN DEL PUESTO TELECOMUNICACIONES PARTIDA PRESUPUESTARIA 53.01.05.2025.009.001.002.001.003.001 DISMINUCIÓN \$ 30.000,00 AUMENTO S/D PROGRAMA 2025.009 – DIR. DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DENOMINACIÓN DEL PUESTO SERVICIO DE INTERNET PARTIDA PRESUPUESTARIA 53.01.05.2025.009.002.002.001.003.002 DISMINUCIÓN S/D AUMENTO \$ 30.000,00 PROGRAMA 2025.001– INGRESOS DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE CARTAS DE CRÉDITOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES PARTIDA PRESUPUESTARIA 38.01.04.2025.001.058 DISMINUCIÓN \$ 715.248,90 AUMENTO S/D PROGRAMA 2025.001– INGRESOS**

# G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

## SECRETARÍA DE CONCEJO



**DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE CONVENIOS LEGALMENTE SUCRITOS PARTIDA PRESUPUESTARIA 28.01.11.2025.001 DISMINUCIÓN S/D AUMENTO \$ 715.248,90 TOTAL DISMINUCIÓN \$ 761.529,90 AUMENTO \$ 761.529,90. Artículo 2.-** Informar al Concejo Municipal del Cantón Valencia, en la sesión más próxima, sobre la reforma de traspaso autorizado de acuerdo a las necesidades institucionales, conforme dispone el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Artículo 3.-** Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a la **Dirección de Gestión Financiera, Dirección Administrativa y a la Coordinación de Planificación Institucional**, para el cumplimiento y fines de ley. **DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA.** - Actúe el Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia, quien deberá conceder las copias certificadas que fueren necesarias de esta resolución a los interesados, para que puedan ejecutar los actos jurídicos que estimen necesarios con esta autorización. **SEGUNDA.** - Remítase la presente Resolución, al Administrador de la Página de dominio web institucional, para su respectiva publicación, así como en la Gaceta Municipal. **DISPOSICIÓN FINAL.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página de dominio web Institucional ni en la Gaceta Municipal. Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, del GAD Municipal del cantón Valencia, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. **Cúmplase.** Ing. Daniel Vicente Macías López **ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA.** **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA.** SEÑOR ALCALDE: gracias señor Secretario, cierro la sesión, gracias a todos por asistir.....

Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Ordinaria del día 26 de febrero del 2025, que tiene una duración de 41 minutos con 20 segundos. En 07 fojas útiles que acompaño.....

**Ing. Daniel Vicente Macías López**  
**ALCALDE DE VALENCIA**

**Ab. Oscar Sánchez Vega**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

